# SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

# CONTRATO Nº 48/2015

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN Nº 05/2015**
**"PAGO DE ESPACIO PARA LA PARTICIPACION DE PARAGUAY EN LA FERIA INTERNACIONAL FIT 2015 – ID Nº 293.502"**
**Suscrito con la Empresa FERIAS ARGENTINAS S.A.**

Entre Secretaria Nacional de Turismo con domicilio en Palma 468 República del Paraguay, representada para este acto por **Sra. Marcela Bacigalupo** en su carácter de Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR), conforme al Decreto N° 25/2013, denominado en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, el **Sr. Gonzalo Páez** con domicilio en Viamonte N° 640 – Piso 8, Buenos Aires-Argentina, denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente contrato; de conformidad a la Contratación Directa por Excepción adjudicada por la Resolución de Adjudicación N° 792/2015 del 31 de agosto de 2015, en el marco de la Contratación Directa por Excepción N° 05/2015 para el **"PAGO DE ESPACIO PARA LA PARTICIPACION DE PARAGUAY EN LA FERIA INTERNACIONAL FIT 2015 – ID N° 293.502"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

**(a)** Contrato;
**(b)** Carta Invitación y Anexos;
**(c)** El Formulario de Carta Oferta y Lista de Precios; y,

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

**PRIMERA: NO APLICA**
EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad situado en la calle _____e individualizado como finca Nº____ Cta. Cte. Catastral Nº_____, distrito de _____, de la ciudad de_____, del Departamento _____, con una superficie de_____, que será destinado para local de_____.----------

**SEGUNDA:**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo PROMOCIONES Y EXPOSICIONES objeto del gasto específico 260 incluidos en el (Presupuesto General de la Nación) hasta la suma de **U$S. 22.687,30 (Dólares Americano Veintidós mil seiscientos ochenta y siete con treinta centavos)**. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº **293.502.**----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

**TERCERA:**
El presente contrato es el resultado del proceso de Contratación Directa por Excepción convocado por la Secretaria Nacional de Turismo según Resolución N° **699/15.**----------

**CUARTA:**
El precio de la locación se fija en la suma total de **U$S. 22.687,30 (Dólares Americanos veintidós mil seiscientos ochenta y siete con treinta centavos)**.----------

**QUINTA:**
El presente contrato tendrá una vigencia desde la Firma del contrato hasta el 31 de Diciembre del 2015.----------

**SEXTA:**
Conforme a lo establecido en el Art. 41º de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1º de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.----------

**SEPTIMA:**
EL **LOCADOR** se obliga a:

**a)** El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.----------
**b)** Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.----------
**c)** Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.------
**d)** Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.----------
**e)** En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.----------

EL **LOCATARIO** se obliga a:

**a)** Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.----------
**b)** Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.----------
**c)** Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió.----------

**OCTAVA:**
El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.----------

**NOVENA:**
El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.----------

**DECIMA:**
En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones

necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.----------

**DECIMO PRIMERA:**
El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.----------

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.----

**DECIMO SEGUNDA:**
El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.----------

**DECIMO TERCERA:**
Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de setiembre de 2015.----------

**Sr. GONZALO PAEZ**
Apoderado
**FERIAS ARGENTINAS S.A.**
**LOCADOR**

GONZALO PAEZ
APODERADO
FERIAS ARGENTINAS S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCION

**Sra. MARCELA BACIGALUPO**
Ministra Secretaria Ejecutiva
**SENATUR**
**LOCATARIO**